Villavicencio, 19 de Marzo de 2024

Ingeniero
FABIAN HERNÁN GONZALO TORRES CARRILLO
Director General
Instituto de Deporte y Recreación del Meta
IDERMETA
Ciudad.

Asunto. Estudios Previos para adelantar un proceso competitivo entidades sin ánimo de lucro ESAL.

RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	Fecha Expedición	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
	19/03/2024	**2.3.43.01.1604.003.232.02.01.01.002**	**$3.100.000**	**$3.100.000**
		2.3.43.01.1604.003.232.02.02.05.009	**$446.878.000**	**$446.878.000**
			TOTALES	**$449.978.000**

OBJETO A CONTRATAR: El Instituto de Deporte y Recreación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar los servicios para: **GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO RECREO DEPORTIVO ALL STAR GAME META 2024 EN ARAS DE GENERAR UN ESPACIO DE INTEGRACIÓN, SANO ESPARCIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BALONCESTO COMO DISCIPLINA DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.**

CLASIFICACIÓN UNSPSC El objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
90141500	EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS	**GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DEL EVENTO RECREO DEPORTIVO ALL STAR GAME META 2024 EN ARAS DE GENERAR UN ESPACIO DE INTEGRACIÓN, SANO ESPARCIMIENTO Y PROMOCIÓN DEL BALONCESTO COMO DISCIPLINA DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.**	$449.978.000

ÍTEM DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia actual publicado en la página del SECOP II.

TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El Contrato tendrá un término de ejecución CINCO (05) DÍAS**,** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de

perfeccionamiento y legalización; **EL LUGAR** de ejecución del presente contrato será en el territorio nacional de Colombia.

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado para este contrato es por la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($449.978.000) M/cte**. Valores que se establecieron de acuerdo al Estudio de Mercado realizado en marco de la formulación del proyecto.

11.1 FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO desembolsará los dineros presupuestados para la futura contratación así: UN ÚNICO PAGO realizados de la siguiente manera:

UN ÚNICO PAGO: A la terminación y cumplimiento a satisfacción del total del contrato equivalente al CIEN por ciento (100%) del valor total del presupuesto, por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($449.978.000) M/cte.**

PARÁGRAFO: Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar: **a)** Factura **b)** Pago al Sistema General de Seguridad Social de los aportes en Salud y Parafiscales del personal contratado. **c)** Informes de las actividades con acta de entrega a almacén y evidencia fotográfica. **d)** para el pago final acta de terminación suscrita por parte del supervisor, y liquidación firmada por el ordenador del gasto y el contratista, con sus respectivos documentos.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Instituto Departamental de Deporte y recreación del Meta "IDERMETA", en cumplimiento a los postulados de la ley 181 de enero 18 de 1995 tiene como principal función promover, fomentar y difundir la práctica del deporte, la recreación y la Educación Física y el aprovechamiento del tiempo libre, siendo en particular, el deporte un instrumento para la adaptación del individuo al medio en que vive, constituyendo un mecanismo facilitador en su proceso de crecimiento y formación integral e impulsando la base de la comunicación y las relaciones interpersonales.

De conformidad con el Decreto 092 de 2017, artículo 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, constituyéndose en una de las modalidades de contratación que se puede establecer desde el Instituto de Deporte y Recreación del Meta.

La Constitución Política de Colombia de 1991, en su Artículo 2, determina que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Con la promulgación de la Ley del Deporte, se consolido el proceso de la descentralización administrativa del Deporte siguiendo las directrices y preceptos constitucionales que la rigen, a partir de esta, los departamentos y municipios del país han asumido la competencia y responsabilidad del fomento, promoción y difusión del deporte, la actividad física y la recreación, garantizando de esta manera el acceso de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a su conocimiento y práctica.

El derecho al deporte constituye una actividad de interés público y social, tanto a escala aficionada como profesional, razón por la que se debe guiar por normas preestablecidas que faciliten la participación ordenada en la competición y promoción del juego y, a su vez permitan establecer las responsabilidades de quienes participan directa e indirectamente en tales eventos, en efecto su importancia radica en: (1) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente (2) se relaciona con los derechos al libre desarrollo de la personalidad para que el individuo se desarrolle dignamente**,** (3) conlleva a las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar por que su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales (4) se garantiza a través de las organizaciones deportivas, recreativas, las cuales constituye medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas.

Con la organización de eventos deportivos el Instituto de Deporte y Recreación del Meta, busca garantizar espacios que contribuyan al desarrollo integral del individuo, mejorando su competitividad, desarrollando su creatividad, y estableciendo un rol educativo, que ayuda al estimulo mental, físico, y al desarrollo de habilitades prácticas y psicológicas.

En cumplimiento de los postulados misionales antes expuestos, El IDERMETA, busca desarrollar el EVENTO RECREO-DEPORTIVO “All - STAR GAME – META 2024” con el fin de generar espacios de integración a través de la práctica deportiva y la recreación que incentiven el sano esparcimiento y el aprovechamiento del tiempo libre, la sana convivencia e integración social.

El All Star Game – Meta 2024, adelanta diferentes encuentros ludico-deportivos de exhibición, donde se reúnen los mejores jugadores de baloncesto del momento contra estrellas representativas de talla NBA, es una celebración del talento y una oportunidad que permite promocionar la disciplina deportiva generando un escenario para que los fanáticos del basquetbol disfruten viendo a sus estrellas favoritas jugar en un ambiente festivo, y asi mismo brindando un espectáculo de habilidad, destreza y entretenimiento sin igual, siendo mas allá de una exhibición de talento individual un símbolo de excelencia competitiva, al tiempo que proporciona a los aficionados la oportunidad de presenciar momentos memorables y de grandeza del deporte.

El evento recreo deportivo es sin duda una plataforma para la promoción del baloncesto en todas sus dimensiones desde la juventud que se inspira en sus ídolos, hasta los semilleros de formación deportiva que se proyectan a la NBA.

Objetivo general
Incentivar la práctica deportiva y el aprovechamiento del tiempo libre con el fin de generar espacios de integración que conlleven al sano esparcimiento de la comunidad en general.

Objetivos específicos

1. Promover el deporte como medio para garantizar una generación de entornos y ambientes saludables.
2. Incentivar el interés por la práctica del deporte y la recreación en el departamento del Meta por medio de eventos deportivos y recreativos
3. Realizar la promoción del baloncesto en el departamento como medio de estimulación a la actividad física.

DESARROLLO DEL EVENTO

EVENTO	LUGAR	FECHA	PLAZO	POBLACIÓN
EVENTO RECREO-DEPORTIVO "All - STAR GAME – META 2024"	Villavicencio Coliseo Alvaro Mesa Amaya	Llegada 21 de Marzo de 2024 Rueda de prensa Actividades Recreodeportivas - Exhibicion Baloncesto 22 de Marzo de 2024 Salida el 23 de Marzo de 2024	3 dias	4.000

El EVENTO "All - STAR GAME – META 2024", se realizará el sábado 22 de Marzo de 2024 en el Coliseo Álvaro Mesa Amaya como escenario ideal para el desarrollo de la práctica deportiva de baloncesto, donde se llevara a cabo una exhibición deportiva y recreativa, a través de concursos de habilidades, un encuentro deportivo de estrellas y actividades de enfoque deportivo individual, que permitan resaltar la calidad atlética, y fortalecer los lazos entre los jugadores, los aficionados y la comunidad en general, consolidándose como un fenómeno que transciende, convirtiéndose en símbolo de excelencia, pasión y unidad.

El evento contara con la participaran de deportistas profesionales nacionales e internacionales en diferentes actividades recreo-deportivas con el fin de brindar un espacio de exhibición y de entretenimiento tanto para aficionados del baloncesto como a la población en general, siendo una estrategia de la entidad de incentivar a niños, jóvenes y adultos a emplear su tiempo libre en la realización de actividades deportivas y de esparcimiento.

EQUIPO NACIONAL – FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BALONCESTO

ITEM	NOMBRE	CONCEPTO
1	Leonardo Salazar (Team cali)	Jugador
2	Jhon Hernández (Caribean Storm)	Jugador
3	Andrés Jaimes (Bucaros)	Jugador
4	Juan Fernando Salcedo (Bucaros)	Jugador
5	Andrés Carmona (Titanes de Barranquilla)	Jugador
6	Samuel Mojica (Team Cali)	Jugador
7	Hayner Montaño (Team Cali)	Jugador
8	Octavio Muñoz (Caribean Storm)	Jugador
9	Lauder Moreno (Cucuta Norte)	Jugador
10	Alejandro Minota (Cafeteros de Armenia)	Jugador
11	Guillermo Moreno Rumie – Selección Colombia	Coach – Entrenador
12	Nelly Caballero Ortiz	Preparador Físico

EQUIPO INTERNACIONAL

ITEM	NOMBRE	CONCEPTO
1	Roman Perez – Nro. 57	Jugador
2	Jeff Noel – Nro, 23	Jugador
3	David Melendez - Nro. 13	Jugador
4	Chuck Schallhorn - Nro. 42	Jugador
5	Richard Williams - Nro. 11	Jugador
6	Antwann Parks #15	Jugador
7	Calvin Brown - Nro. 3	Jugador
8	Smush Parker - Nro. 1	Jugador - NBA
9	Fisioterapeuta	Staff Tecnico
10	Preparador Fisico	Staff Tecnico

POBLACIÓN BENEFICIADA.

La población DIRECTA beneficiada es de (18) deportistas, donde estarán participando (7) deportistas internacionales, un (1) deportistas NBA, dos (2) personas staff técnico internacional, diez (10) jugadores nacionales – FCB, Un (1) coach FCB, Un (1) preparador físico FCB, profesionales con amplia trayectoria deportiva representativa en el departamento.

La población INDIRECTA beneficiada es cerca de 4.000 participantes entre aficionados al deporte del voleibol playa, visitantes, turistas, y población en general.

ACTIVIDADES RECREO-DEPORTIVAS

El evento recreo-deportivo “All - STAR GAME – META 2024” se llevara a cabo en un día, donde se adelantaran diferentes actividades deportivas por parte de jugadores elite de la disciplina de baloncesto

ALL – STAR GAME (partido de las estrellas): partido que enfrenta a los mejores jugadores del momento. se enfrentarán el equipo de la Federacion Colombaina de Baloncesto contra un equipo Internacional con jugadores base de Nueva York y jugadores NBA.

RISING STARS CHALLENGE: duelo entre los mejores jugadores jóvenes de la liga colombiana, quienes contra jugadores NBA.

CONCURSO DE TRIPLES: los mejores tiradores de tiros de tres se enfrentan en sucesivas rondas eliminatorias hasta quedar un ganador.

CONCURSO DE HABILIDADES: competición que pone a prueba el dominio del balón. Dedicada mayoritariamente a los bases más rápidos y hábiles de la liga, aunque cada vez son más los jugadores altos que participan

GLORIA EN LA CANCHA - ALL – STAR GAME: (Jugador más valioso del All-Star Game): elección del mejor jugador del Partido de las Estrellas.

CONCURSO "SHOOTING STARS": Partido de dos equipos de tres jugadores, que constan cada uno de un jugador Internacional, un componente de la Federación Colombiana de Baloncesto y un jugador Regional.

ESCENARIO REALIZACIÓN DE EVENTO

Escenario ideal para la realización del evento recreativo, dado que cuenta con una cancha en maderamen tipo NBA aprobada por la FIBA, con la capacidad suficiente para el ingreso de la población proyectada para el evento.



CRONOGRAMA DEL EVENTO

El IDERMETA garantizara el desarrollo del evento recreo-deportivo “ALL STAR - META 2024” para lo cual proyecta un cronograma de actividades a desarrollar durante el evento, un día de llegada y lanzamiento del

evento, un día del evento con las actividades recreodeportivas y un día de vuelta. A continuación, se muestran los cronogramas de cada día.

DÍA 1 (MARZO 21 DE 2024)		
HORA	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**
15:00	ENCUENTRO CON LAS DIFERENTES DEPORTISTAS EN EL AEROPUERTO DE BOGOTA	IDERMETA
16:00	VIAJE TERRESTRE BOGOTA-VILLAVICENCIO DE 23 PERSONAS (DEPORTISTAS – COACH – PREPARADORES FÍSICOS)	IDERMETA
20:00	LLEGADA DE LOS DEPORTISTAS DE LOS DIFERENTES Y CUERPO TÉCNICO AL HOTEL DE CONCENTRACIÓN Y ESTADÍA EN VILLAVICENCIO	IDERMETA
20:30	CENA PARA LOS DEPORTISTAS Y CUERPO TÉCNICO EN EL HOTEL	IDERMETA

DÍA 2 (MARZO 22 DE 2024)- EVENTO		
HORA	**ACTIVIDAD**	**RESPONSABLE**
7:30	DESAYUNO PARA LOS DEPORTISTAS EN EL HOTEL	IDERMETA
8:30	DESPLAZAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES, DEL HOTEL AL CENTRO COLISEO ÁLVARO MESA AMAYA, LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL EVENTO	IDERMETA
9:00	RUEDA DE PRENSA Y APERTURA DEL EVENTO	IDERMETA
10:00	ENTRENAMIENTO DEPORTIVO PREVIO A LA EXHIBICIÓN DEPORTIVA - ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y FORTALECIMIENTO FÍSICO.	IDERMETA
10:30	ENTREGA DE REFRIGERIO E HIDRATACIÓN PARA LOS DEPORTISTAS Y STAFF TÉCNICO DEL EVENTO	IDERMETA
12:00	DESPLAZAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES AL HOTEL.	IDERMETA
12:30	ALMUERZO PARA LOS DEPORTISTAS Y CUERPO TÉCNICO EN EL HOTEL.	IDERMETA
14:30	DESPLAZAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES, DEL HOTEL AL CENTRO COLISEO ÁLVARO MESA AMAYA, LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL EVENTO	IDERMETA
15:30	INICIO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS **CONCURSO DE TRIPLES**	IDERMETA
16:30	ACTIVIDADES DEPORTIVAS **CONCURSO DE HABILIDADES**	IDERMETA

17:00	ACTIVIDADES DEPORTIVAS **CONCURSO "SHOOTING STARS**	IDERMETA
18:30	**ALL – STAR GAME** PARTIDO DE ESTRELLAS **GLORIA EN LA CANCHA - ALL – STAR GAME**	IDERMETA
20:00	ACTIVIDAD DE SESIÓN DE AUTÓGRAFOS	IDERMETA
20:30	DESPLAZAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES AL HOTEL	IDERMETA
21:00	CENA PARA LOS DEPORTISTAS Y STAFF TÉCNICO EN EL HOTEL	IDERMETA

Fuente: IDERMETA

DÍA 3 (MARZO 23 DE 2024)		
7:30 AM	DESAYUNO PARA LOS DEPORTISTAS EN EL HOTEL	IDERMETA
8: 30 AM	TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL DEL HOTEL EN VILLAVICENCIO AL AEROPUERTO EL DORADO EN BOGOTA	IDERMETA

Fuente: IDERMETA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El IDERMETA, registró en el Banco de Programas y Proyectos de la Gobernación del Meta, el proyecto denominado: **DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS, EN ENTORNOS SOCIOCOMUNITARIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL META,** identificado con el BPIN 2023005500221, con el propósito de realizar el evento recreativo "ALL - STAR GAME BASKETBALL - META 2024" como ventana de exhibición del baloncesto, espacio de integración deportiva y utilización de la infraestructura deportiva reglamentaria para encuentros deportivos de talla nacional e internacional en el Departamento del Meta.

El IDERMETA contribuye al cumplimiento de la siguiente meta del Plan de Desarrollo Económico y Social del Meta 2020-2023 "Hagamos Grande al Meta":

Dimensión 3	Sector 41	Programa	Componente	Meta producto
Hagamos Grande al Meta en los Social	DEPORTE RECREACIÓN	4301 Programa 1. Hagamos Grande al Meta fomento a la recreación, la actividad física y el Servicio de la gente.	Componente Constitutivo: Servicios deporitvos y promoción de la actividad fisica	Meta 7. Generar 6 eventos de integración deportiva y recreativa anual para los diferentes sectores y grupos poblacionales con enfoque diferencial.

Para adelantar el proceso de selección y la futura contratación por termino de ejecución CINCO (05) DÍAS contados a partir de la firma del acta de inicio, se cuenta con recursos por valor de ($449.978.000) M/cte., con cargo al proyecto **BPIN 2023005500221.** Lo anterior en desarrollo a la Política Pública de deporte y recreación del departamento del Meta.

De acuerdo al estudio de mercado realizado por el Instituto de Deporte y Recreación del Meta se determinó que el valor del presupuesto oficial es de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($449.978.000) M/cte.**

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN - CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

El IDERMETA puede dar solución a la necesidad por medio de la suscripción de un contrato con una entidad sin ánimo de lucro o unión temporal que cumpla con las condiciones de costo/beneficio y que demuestre suficiente idoneidad, experiencia, capacidad técnica, operativa, financiera y jurídica que garanticen la correcta y eficiente ejecución del contrato.

Es importante mencionar que El IDERMETA cuenta con los recursos financieros necesarios para atender la necesidad para desarrollar el evento recreodeportivo ALL STAR GAME META - 2024, teniendo presente que El IDERMETA no cuenta con la infraestructura ni el recurso humano necesario para atender directamente la necesidad.

FICHA TÉCNICA DEL SERVICIO A CONTRATAR. La ficha técnica de cada uno de los bienes a contratar deberá contener las especificaciones del bien o servicio a contratar por cada sector:

ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, RECREATIVOS Y DE ACTIVIDAD FÍSICA				
HOSPEDAJE				
ítem	**Descripción**	**CAN**	**V. Unitario**	**V. TOTAL**
1	Servicio de hospedaje para 21 personas por dos noches. 10 deportistas Nacionales, 1 coach FCB, 1 preparador físico FCB, 2 Staff Tecnico Internacional y 7 deportistas internacionales, en acomodación multiple. **Nota:** las noches que asume el IDERMETA corresponden al día 21 y 22 de marzo.	21	210.000.00	4.410.000.00
SUBTOTAL HOSPEDAJE				**4.410.000.00**
ALIMENTACIÓN				

1	Servicio de Alimentación compuesto por 1 Proteína blanca o roja, Carbohidrato, Fruta y una Bebida, para 21 personas. **Nota 1:** Alimentación con los siguientes componentes y porcentaje de consumo así: Desayuno (30 – 40% del total calórico) hidratos de carbono (55 – 70%) proteínas (15 – 25%) grasas (10 – 20%) Almuerzo (30 – 45% del total calórico) hidratos de carbono (60 – 65 %) proteínas (10 – 15%) grasa (10 – 30%) Cena (35 – 40% del total calórico) hidratos de carbono (55 – 70%), proteínas (15 – 25%), grasas (5 – 15%) **Nota 2:** El día 21 se les brindá la cena, el día 22 se brindá las tres comidas y el 23 se brindá el desayuno, para un total de cinco (5) servicios en los tres días.	105	25.000.00	2.625.000.00
SUBTOTAL ALIMENTACIÓN				**2.625.000.00**
IMPLEMENTACIÓN				
ítem	**Descripción**	**CAN**	**V. Unitario**	**V. TOTAL**
1	Uniforme de juego (camiseta doble faz y pantaloneta, especial para baloncesto, tela subliminada, con logos institucionales y de la FCB), para dieciocho (18) deportistas	18	100.000.00	1.800.000.00
2	Peto de entrenamiento (camiseta doble faz, especial para baloncesto, tela subliminada, con logos institucionales y de la FCB), para dieciocho (18) deportistas	18	60.000.00	1.080.000.00
4	Camiseta de presentación (camiseta especial con tela subliminada, con logos institucionales), para dos (2) profesionales en fisioterapia y/o preparacion fisica para los jugadores internacionales	2	60.000.00	120.000.00
5	Camiseta para show central (camiseta especial para baloncestol con tela subliminada, con logos institucionales), para un (1) deportista NBA	1	100.000.00	100.000.00
SUBTOTAL IMPLEMENTACIÓN				**3.100.000.00**

APOYO LOGÍSTICO				
ítem	**Descripción**	**CAN**	**V. Unitario**	**V. TOTAL**
1	Presentación de show deportivo de profesionales reconocidos en el baloncesto Nacional e Internacional para disputar el partido de exhibición (Equipo de la federación Colombiana de baloncesto)	10	2.000.000.00	20.000.000.00
2	Apoyo Logístico de equipo técnico FCB coach y preparador físico profesionales reconocidos en el baloncesto profesional Nacional e Internacional.	1	3.000.000.00	3.000.000.00
3	Presentación de show deportivo de profesionales de Baloncesto NBA de talla internacional reconocidos, todo incluido: Dunk show de exhibición, conferencia, sus tiquetes aereos de su ciudad de origen hasta aeropuerto internacional el dorado y transporte especial hasta la ciudad de Villavicencio ida y vuelta, hospedaje, alimentacion.	1	150.000.000.00	150.000.000.00
4	Presentación de show deportivo de profesionales internacionales de baloncesto reconocidos, para disputar el partido de exhibición, firma de autografos y fotos, incluye sus tiquetes aereos de su ciudad de origen hasta aeropuerto internacional el dorado	7	28.500.000.00	199.500.000.00
5	Apoyo logístico de staff técnico que consiste dos (2) profesionales de staff técnico de los jugadores internacionales - Fisioterapia y/o preparadores físicos, antes, durante y después del evento para garantizar la recuperación del equipo de baloncesto internacional.	2	2.500.000.00	5.000.000.00
6	Presentador, narrador deportivo para el partido de exhibición de baloncesto en el coliseo Álvaro Mesa Amaya	1	2.000.000.00	2.000.000.00
7	Speaker deportivo, encargado de acompañar al narrador y realizar comentarios durante el partido de exhibición de baloncesto	1	2.000.000.00	2.000.000.00
8	Sistema de sonido compuesto por ocho unidades Incluye planta electrica de combustible diesel de 120KVA, para el sostenimiento de camaras y sonido con disponabilidad.	1	22.000.000.00	22.000.000.00

9	Bebidas isotonicas rehidratantes perfectas para aumentar el rendimiento y la recuperación de los deportistas. Una (01) durante el entrenamiento (18 deportistas), Una (01) para exhibicion para 2 deportistas internacionales y Dos (02) para competenica deportiva para los dos equipos con staff tecnico (12 de la federación y 9 internacionales) y 8 jueces	78	4.500.00	351.000.00
10	Servicio de juzgamiento en la disciplina de baloncesto para la competencia deportiva que se desarrollará, incluye 3 arbitros de campo y 5 de mesa (jueces profesionales)	8	200.000.00	1.600.000.00
11	Plan de contingencia que incluye medidas de seguridad para el público, mediante controles de acceso y evacuación, protección para los jugadores y personal y atención médica inmediata ante cualquier situación	1	13.000.000.00	13.000.000.00
12	Alquiler de pantalla X M2 INDOOR PICH 3,8, TIPO LED EN ALTA DEFINICIÓN RGB, CABLEADO DE DATOS Y CABLES DE PODER. PANTALLA DE 6X4 COLGADA PICH 3 ESTRUCTURA METALICA , CON CIRCUITO CERRADO DE TV A DOS CAMARAS, TRANSMISICION EN VIVO Y CANAL SOFISTICADO DE INTERNET.	1	15.912.000.00	15.912.000.00
SUBTOTAL APOYO LOGÍSTICO				**434.363.000.00**
TRANSPORTE				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**No. Psj**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**

1	Servicio de Transporte expreso terrestre especial de pasajeros, interdepartamental, ida y vuelta, desde el aeropuerto internacional el Dorado hasta al municipio de Villavicencio para 23 personas. (12 personas de la federación, 7 personas internacionales y 2 Staff Tecnico. **Nota:** el vehículo deberá contar con la debida demarcación y garantías de uso para los pasajeros, asimismo en ningún caso el modelo del vehículo que prestará el servicio especial podrá superar los 16 años según decreto 478 de 2021 en el ""Artículo 2.2.1.6.2.2. Tiempo de uso de los vehículos (Ministerio de Transporte). Además, el vehículo debe contar con capacidad óptima de pasajeros, sistema de aire acondicionado, sillas reclinables, baño y durante el recorrido deberá garantizar las paradas para la alimentación, hidratación y demás requerimientos exigidos por los pasajeros."	21	150.000.00	3.150.000.00
2	Servicio de Transporte expreso terrestre especial de pasajeros, para la movilidad en la ciudad de Villavicencio del hotel al Coliseo Alvaro Mesa Amaya, ida y vuelta **Nota**: el vehículo deberá contar con la debida demarcación y garantías de uso para los pasajeros, asimismo en ningún caso el modelo del vehículo que prestará el servicio especial podrá superar los 16 años según decreto 478 de 2021 en el ""Artículo 2.2.1.6.2.2. Tiempo de uso de los vehículos (Ministerio de Transporte). Además, el vehículo debe contar con capacidad óptima de pasajeros, sistema de aire acondicionado, sillas reclinables para la comodidad de los pasajeros	1	2.000.000.00	2.000.000.00
SUBTOTAL TRANSPORTE				**5.150.000.00**
REFRIGERIO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**

1	Entrega de refrigerios durante el entrenamiento de las 21 personas. (10 jugadores, 2 personas del staff tecnico FCB, 2 personals del Staff tecnico internacional, 7 jugadores internacionales y 1 deportistas NBA OPCION 1: Jugo en caja por 200 ml sabores entre (Manzana, Mango, Pera, entre otros), emparedado con jamón y queso con salsa rosada o tomate, Fruta (Manzana, Pera, Granadilla o Mandarina), empacado al vacío más bebida hidratante (4 bolsas de agua por beneficiario) cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad, entregado en el lugar del evento. OPCION 2: Bebida de fruta natural sabores entre (Manzana, Mango. Pera, entre otros) en caja Tetrapak o botella, perro caliente, fruta (manzana, pera, granadilla, mandarina), empacado al vacío más una bebida hidratante cumpliendo con todos los protocolos de bioseguridad, entregado en el lugar del evento.	22	15.000.00	330.000.00
SUBTOTAL REFRIGERIOS				**330.000.00**
TOTAL				**449.978.000.00**
Nota 1 : Los precios se determinaron teniendo como referente las cotizaciones anexas, los cuales fueron avalados por la Subdirección Técnica.				
Nota 2: Los precios contemplan el incremento correspondiente a impuestos, estampillas y deducciones conforme a la normatividad vigente.				

ESPECIFICACIONES ESENCIALES

1) El proponente deberá anexar carta de compromiso de los deportistas que garanticen la asistencia al evento.
2) El proponente es libre de establecer el recurso técnico, operativo y logístico necesario para el cumplimiento del objeto contractual

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros técnicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO HABIL TECNICAMENTE.**

REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO:

En cumplimiento del contenido del artículo 4 de la Decreto 092 de 2017, los requisitos relativos a la Capacidad jurídica, idoneidad, experiencia, eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo no otorgarán

puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta la información suministrada por la ESAL, conforme a la documentación exigida en la invitación y de acuerdo con lo establecido a continuación, en el presente estudio previo.

El Instituto de Deporte y Recreación del Departamento del Meta se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el interesado autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario. En dicha manifestación se indicarán las condiciones jurídicas, técnicas y financieras mínimas que deben cumplir las Entidades Sin Ánimo de Lucro que pretendan asociarse con El Instituto de Deporte y Recreación del Meta para el desarrollo del contrato.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se establecen el requisito de experiencia, mínimos habilitantes y criterios de evaluación.

1. EXPERIENCIA

Respecto a la experiencia se solicitará tenido en cuenta la proporcionalidad del valor y actividades a desarrollar en el contrato:

Para ser considerado hábil, el proponente deberá acreditar un (1) contrato o convenio ejecutado, terminado y liquidado, cuya sumatoria de valores, deberá ser igual o superior al 100% del Presupuesto Oficial y en donde su objeto, alcance, obligaciones, compromisos o actividades comprendan la prestación de servicios operativos y logísticos para la realización de eventos deportivos.

Nota. Para la experiencia con entidad privada debe anexar factura, certificación de cumplimiento y contrato.

No se tendrán en cuenta para la verificación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en los certificados aportados, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos

deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el supervisor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:
- Acta de liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
- Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- Para los contratos o convenios que hayan sido objeto de cesión, el contrato o convenio deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

- **a)** Carta de presentación de la propuesta en el formato establecido en la convocatoria pública.
- **b)** De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro. Para tal efecto el Asociado con su oferta acepta íntegramente las condiciones descritas en la presente convocatoria.
- **c)** Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- **d)** Fotocopia del Registro Único Tributario –RUT– expedido por la DIAN, el cual deberá contener las actividades relacionadas con el presente proceso a contratar.
- **e)** Registro de la ESAL en el SECOP II, la entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
- **f)** Certificado de Inspección, Vigilancia y Control, expedido por la Secretaría de Gobierno departamental, que evidencia que la ESAL se encuentra activa.
- **g)** Certificado original del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.
- **h)** Certificado de antecedentes fiscales del representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación
- **i)** Certificado de antecedentes Judicial para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la Policía Nacional.
- **j)** Certificación de medidas correctivas para el representante legal de la Entidad sin Ánimo de Lucro expedido por la autoridad competente.
- **k)** Libreta Militar del Representante Legal, cuando se trate de hombre menor de 50 años.
- **l)** Certificado de existencia y representación lega expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el certificado deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; 2) con renovación de matrícula mercantil a la vigencia actual. 3) el objeto social de la persona jurídica

deberá estar acorde con el objeto de las actividades a contratar; 4) la duración de la persona jurídica deberá ser igual o superior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la junta de socios o juta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

m) Certificación del representante legal, revisor fiscal, o contador que indique estar al día en el pago con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y aportes parafiscales, de sus empelados seis (6) meses antes del cierre del proceso.

n) Tarjeta Profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público o el revisor fiscal.

o) Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales (Anexo declaración juramentada).

p) Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales (Anexo multas y sanciones).

q) Formato Hoja de Vida persona jurídica DAFP y/o SIGEP

r) Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

s) Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General.

t) Carta De Compromiso Condiciones Técnicas**:** Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Formato respectivo de la invitación pública.

u) Compromiso De Transparencia: Para los efectos previstos en el presente numeral, el proponente deberá diligenciar el Formato de compromiso de transparencia contenido en la invitación pública.

PROPUESTA ECONÓMICA: La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación del formato de propuesta económica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se consideran como costos adicionales.
- Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), el objeto del contrato causa dicho impuesto, este se considera incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.

- Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
- La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Formato de Propuesta Económica, pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso.

REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON INDICADORES DE LIQUIDEZ Y DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN

El oferente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos:

- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal si aplican según sus estatutos correspondientes a la vigencia 2023.
- Estados financieros con notas.
- Formato de capacidad financiera firmado por el contador o revisor fiscal si aplica.
- Formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro firmado por el contador o revisor fiscal si aplica.

El asociado deberá acreditar indicadores de capacidad financiera:

INDICE DE LIQUIDEZ ≥70%
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ≤ 20%

Teniendo cuenta el análisis estadístico realizado y con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso competitivo la Entidad ha decidido solicitar como indicadores financieros los determinados a continuación, no se utiliza una medida estadística pues tenemos datos atípicos lo que nos alteraría el resultado, de igual forma hemos identificado que existen organizaciones con valor indeterminado, es decir que aquellas organizaciones donde su indicador no se puede determinar para este proceso se aceptarían, pues su resultado se debe a que no poseen obligaciones financieras ni a corto ni a largo plazo.

INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN: Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la ESAL, muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las entidades sin ánimo de lucro tienen el deber de llevar contabilidad, por ello, la Entidad Estatal debe establecer criterios objetivos relacionados con los resultados financieros de las entidades sin ánimo de lucro, así comparar su idoneidad y contratar con la ESAL que muestre resultados sólidos. La Entidad Estatal puede verificar estos indicadores a través de declaraciones tributarias, estados financieros o en caso de tenerlo el certificado del RUP…

a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para

lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023}}$$

Una vez realizado el análisis estadístico, y con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso competitivo la entidad ha decidido solicitar como indicadores de eficiencia.

Eficiencia: Mayor o Igual a 1

a) CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO:
Las entidades privadas sin ánimo de lucro que estén interesadas en participar deberán en sus documentos constitutivos y de orden jurídico tener establecidos la coincidencia del objeto de la entidad privada y la actividad a desarrollar para lo cual deberá anexar junto los siguientes documentos:

- Además, se verificará el objeto social establecido en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Instituto de Deporte y Recreación del Meta evaluara la propuesta conforme a los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTOS
APORTES	300
CALIDAD -Domicilio y experiencia de ejecución en territorio (400 Puntos) - Ejecución de Actividades Deportivas (100 Puntos) - Fomento al impacto Social (200 Puntos)	700
TOTAL PUNTOS	1.000

a. Aportes (Puntaje Maximo 300 Puntos)

➢ En el evento que NO existan proponentes que presenten propuesta económica igual o mayor al 30% del Presupuesto Oficial, se aplicará la siguiente fórmula para la asignación proporcional de puntaje a cada oferta recibida, teniendo en cuenta que en este caso, dicho aporte podrá ser en especie; debidamente cuantificado en el rubro respectivo del Formato Propuesta de aportes, para que se pueda efectuar una verificación objetiva de las propuestas.

(Valor del Aporte Ofrecido* 300) / Mayor aporte ofrecido

Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular
6701469 - 6701465
contactenos@idermeta.gov.co
Villavicencio - Meta, Colombia

DEPARTAMENTO DEL META

➢ En el evento en los que exista más de un proponente que presente propuesta económica igual o mayor al 30% del Presupuesto Oficial, solo se calificará a estos proponentes, y se aplicara la siguiente fórmula para la asignación de puntajes proporcional a la oferta ofrecida:

(Valor del Aporte Ofrecido* 300) / Mayor aporte ofrecido

Cuando los aportes sean en especie, el proponente deberá valorarlos en dinero conforme al Presupuesto Oficial establecido, con el fin de que las propuestas presentadas por todos los participantes del proceso sean comparables entre sí y dicho valor se sumará a la oferta en dinero presentada en el rubro respectivo del Formato Propuesta de aportes.

Sin embargo, se aclara que para la ejecución del contrato, el seguimiento se hará únicamente conforme a la entrega efectiva de las cantidades ofertadas

En caso de no presentar los anexos o formatos requeridos o presentarlos de manera incorrecta, NO podrán ser objeto de asignación de puntaje por este criterio.

b. <u>Calidad (Puntaje máximo 700 puntos)</u>

➢ Domicilio y experiencia de ejecución en territorio: (puntaje máximo 400 puntos)

Con este criterio se busca eficiencia en los procesos de entrega de los bienes objeto del proceso.

La asignación de puntaje por este criterio se asignará como se muestra a continuación:

· Con domicilio en la ciudad de Villavicencio: 400 puntos.
· Con domicilio en el Departamento del Meta: 200 puntos.

El domicilio será verificado en el certificado de existencia y representación legal, cuya vigencia deberá ser inferior a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre.

El proponente podrá acreditar la experiencia de la ejecución en territorio con los mismos certificados aportados para cumplir el requisito de experiencia específica y la general o a través de certificados adicionales.

➢ Ejecución de actividades Deportivas

El proponente que haya ejecutado actividades comunitarias de carácter deportivo, demostrado por medio de certificado expedido por cualquier entidad pública o privada (Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, Asocomunal, Cajas de Compensación, Instituciones de Educación Superior, entre otras) donde haya realizado las actividades, se le otorgará el puntaje correspondiente:

10 o mas actividades	100 Puntos
5 o mas actividades	50 Puntos

- Fomento al impacto social

Para obtener el puntaje de calidad, el oferente deberá comprometerse a mantener durante la ejecución del contrato, dos (2) personas del equipo humano requerido en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que se encuentren en algunas de las siguientes condiciones

#Población LGTBIQ+.
#Población afrodescendiente, palenqueras y raizales.
#Población indígena. #Población víctimas del conflicto armado.
#personas pospenadas.
#Población migrante.
#Poblaciones jóvenes ley de primer empleo.
#población campesina.
#Mujeres víctimas de violencia basada en género, madres cabeza de familia y personas mayores (tercera edad).
Ex habitante de calle.

Para otorgar puntaje por este criterio, el proponente deberá# diligenciar FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA FOMENTO SOCIAL, para el cumplimiento del criterio, firmada por el representante legal de la entidad. Para obtener el puntaje de calidad, el Represente Legal deberá presentar carta de compromiso donde indique su ofrecimiento.

Nota 1: A cada persona presentada solo se le aplicará un criterio, así pertenezca a varios de estos.

Personas en pobreza extrema: con el certificado del Sisbén en el grupo A.
Personas desplazadas por la violencia el registro único de población desplazada. (Ley 387 de 1997 articulo 32 Artículo modificado por el artículo 32 de la Ley 962 de 2005- Decreto 2569 / 2000 Titulo III).
Personas en proceso de reintegración con la certificación expedida por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas CODA.

Población LGTBIQ+: Documento de la persona en donde manifieste su condición, aunque solo la manifestación verbal será suficiente el presente documento servirá de soporte.
Comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Certificado de autorreconocimiento expedido por el ministerio del interior o la gerencia de etnias del Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación.
Población indígena. Certificado de pertenencia expedido por el ministerio del interior. #Población víctimas del conflicto armado. Certificado de protección en calidad de víctima, declaración ante el ministerio público, RUV (registro único de víctimas).
Personas pospenadas. Certificado de antecedentes
Población migrante: Certificado expedido por la dirección nacional de migraciones y documento de identificación.
Población jóvenes ley de primer empleo con el Certificado de Primer Empleo expedido por el Ministerio de Trabajo, Resolución 0846 de 2021 del Ministerio de trabajo.
Población campesina: Con el certificado de residencia expedido por la junta de acción comunal del lugar de residencia.
Mujeres víctima de violencia basada en género: Ficha de datos básicos complementarios expedido por el Sivigila, o declaración en inspección o en personería.
Personas mayores con copia de la cédula.
La condición de Mujer Cabeza de Familia deberá ser declarada ante notario (Ley 1232 de 2008 art 2 parágrafo).
Ex habitante de calle Certificado de la secretaria de Inclusión Social Familia del Departamento.

No se le otorgará ningún puntaje a quien acredite menos de cinco (5) personas.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir el compromiso Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
5. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.

6. Concurrir a la Finalización y Liquidación del contrato en el término legal.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

SUPERVISIÓN. El Instituto de Deporte y Recreación del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Director General o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente al Instituto cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Publicar en el Secop II todos los documentos y actuaciones que surjan en la ejecución del contrato hasta la liquidación.

OBLIGACIONES GENERALES:

1) Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecido en el presente documento.
2) Atender y dar respuesta oportuna a los requerimientos del supervisor del contrato.
3) Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato, a través del supervisor.
4) Disponer de los equipos y los demás recursos necesarios para el desarrollo del contrato.
5) Garantizar los espacios físicos, las condiciones de desplazamiento y la infraestructura logística y tecnológica necesaria para el desarrollo del objeto del futuro contrato.
6) Suministrar los recursos necesarios que permitan la comunicación ágil y efectiva entre los profesionales encargados el desarrollo de los juegos y el supervisor.
7) Participar en las reuniones que el Instituto a través del Supervisor convoque para planear, hacer seguimiento a la ejecución y socializar los resultados del futuro contrato.
8) Rendir informes de seguimiento y evaluación del proyecto en las reuniones que programe IDERMETA, así como rendir los informes pertinentes y relacionados con el objeto a contratar.
9) Utilizar la imagen del logo del Instituto de Deporte y Recreación del Meta de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
10) El Contratista colaborará con el Instituto en el suministro y respuesta de la información correspondiente, para efectos de que el IDERMETA de respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

11) Suministrar al Instituto, al supervisor toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar el cumplimiento de los requisitos y compromisos tanto contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabas.
13) Dar aviso al Instituto de Deporte y Recreación del Meta en el evento de presentarse circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor durante la ejecución del contrato, adjuntando las pruebas que demuestren el hecho.
14) Destinar única y exclusivamente los recursos para dar cumplimiento al objeto del contrato.
15) Permitir el ejercicio de las labores de seguimiento y control que adopte el Instituto de Deporte y Recreación del Meta.
16) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.
17) Presentar un informe final de la ejecución del contrato con sus debidos soportes, incluyendo la información financiera, las actividades realizadas, registro fotográfico con fecha, y demás soportes para evidenciar el cumplimiento del objeto contractual.

Se debe entregar copia magnética del informe y los soportes. Los informes presentados por el contratista deberán contemplar como mínimo lo siguiente, cuando aplique:

- ✓ Evidencias del proceso (de inicio, seguimiento y cierre).
- ✓ Para el caso de fotos y video, es fundamental la calidad de la imagen.
- ✓ Las comunicaciones (cartas, formatos de asistencia, circulares, entre otros), presentaciones o estrategias de publicidad, promoción e información, deben tener en cuenta el manejo de imagen del Departamento del Meta y, para la realización, se necesita el visto bueno del supervisor.
- ✓ El informe final debe tener tabla de contenido y entregarse copia física, digital y escaneado. En caso de entregarse un CD, debe tener un sticker con el nombre del proyecto, el número del contrato e identificación del asociado, según lo sugiera el manual de imagen.

18) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos el Departamento del Meta y/o IDERMETA y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
19) Las demás que, de acuerdo con la Ley, y la naturaleza del contrato y sus documentos integrantes impongan a la parte y las que, en el transcurso del desarrollo del objeto contractual, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.

ESPECÍFICAS

1. Ejecutar los recursos económicos entregados por el IDERMETA, objeto del presente proceso financiando los gastos que demanda la ejecución del programa descrito conforme a las líneas de inversión detalladas.

2. Realizar las actividades técnicas, administrativas, y financieras para la debida y correcta ejecución del objeto del presente proceso en la forma, tiempo y las actividades
3. Presentar un informe final técnico, administrativo, financiero y jurídico en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por IDERMETA para el desarrollo del objeto del contrato, debidamente firmado por el Representante Legal, en las que se discrimine clara y detalladamente la forma como fueron invertidos los recursos aportados para la ejecución del objeto del contrato.
4. Presentar con el informe evidencia fotográfica en medio físico y en medio digital de las actividades que conllevaron el feliz término las metas propuestas, en el cual se refleje con claridad el desarrollo del cronograma establecido por la ESAL.
5. Presentar la factura y/o documento equivalente de la ESAL debidamente diligenciada (sin enmendadura) y con las normas Regales vigentes del correspondiente contrato a legalizar (vigencia de la resolución dos años).
6. Todas las compras de elementos provenientes de contrato con organismos deportivos cuyo destino es el aumento de existencias; el funcionario responsable de la compra debe Hacerlas llegar al AUXILIARADMINISTRATIVO con funciones de ALMACENISTA del IDERMETA con copia de la FACTURA y del contrato para su respectivo comprobante de INGRESO.
7. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo previsto en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, la selección del asociado deberá realizar a través de la modalidad de: **CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL.**

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia expresa que " El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo"

A su vez, El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 estipula que "las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de contrato de o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la Ley.

Los contratos a que se refiere el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto,

término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes."

De igual manera, el Decreto 092 de 2017 reglamentó la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, particularmente en su artículo 5° señaló que los contratos que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del contrato. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Asimismo, establece el artículo reseñado, que si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del contrato, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

En cumplimiento del inciso segundo del artículo primero del Decreto 092 de 2017, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- expidió la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en la cual indicó frente a los contratos que en los eventos en que exista más de una entidad privada sin ánimo de lucro dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

En tal sentido, señala la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, en los procesos de compra pública de Colombia Compra Eficiente, que si bien la Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo, razón por la cual, en el presente caso se publicará una INVITACIÓN PÚBLICA para que las Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, experiencia y capacidad manifiesten su interés de ASOCIARSE con el Instituto de Deporte y Recreacion de IDERMETA, en los términos establecidos en dicha invitación.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se

adelantará el presente contrato de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Que se realizó seguimiento en la página del SECOP II a los diferentes procesos por la modalidad de Invitación proceso de Competitividad (Decreto 092 de 2017), de entidades Estatales como la Unidad para la atención y Reparación Integral a las Victimas.

En ningún caso el futuro contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Por la naturaleza y alcance del objeto contractual la modalidad de selección a la cual se acoge el IDERMETA para la celebración de contrato será con Entidad sin ánimo de lucro, de conformidad con el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:
(a) Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previstos en la Política Pública del Deporte en Colombia, igualmente la Política Pública del Deporte en el Plan de Desarrollo del Departamento del Meta 2020-2023, los cuales busca mejorar las condiciones de vida de los deportistas en edad escolar;

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y Justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente Decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos de la autorización respectiva.

Como se especificó en la justificación de la necesidad, la ejecución del objeto contractual se enfoca en la realización de un proyecto, por ello la justificación para el desarrollo se discrimina en el siguiente sentido:

El IDERMETA como sustento a la modalidad de selección a través del proceso competitivo para seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad establecido en la norma ibidem en razón a que se cumple con los siguientes presupuestos:

- El objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público, previstos en el "**Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Meta 2020 - 2023** "**Hagamos Grande al Meta**" dimensión 3. Hagamos grande al Meta en lo social; Sector: Deporte y recreación; Programa 2 Hagamos Grande al Meta con formación y preparación de deportistas al servicio de la gente.

- El contrato a suscribir, no comporte una relación conmutativa, es decir no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, pues con el desarrollo del objeto contractual se requiere cubrir y satisfacer las necesidad a través de la realización de actividades deportivas, enfocadas a mejorar las condiciones de vida de los deportistas escolarizados, igualmente con el desarrollo de actividades recreativas, además con la presente contratación no se dan ni se contiene instrucciones precisas dadas por el IDERMETA, a seleccionar para cumplir con el objeto del contrato;

- Para el presente proceso contractual aunque puede existir oferta en el mercado de los bienes y servicios requeridos para la estrategia deportiva integral a población escolarizada, enmarcada en el Plan de Desarrollo "Hagamos Grande al Meta" y objeto de la contratación, existen entidades privadas sin ánimo de lucro distintas a las ofertas del mercado que hacen estas actividades que representen la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo determinados en la presente convocatoria, y entre las circunstancias más importantes porque al contratar con una ESAL se contrarresta los gastos tributarias que al adelantarlo por la modalidad de Licitación pública, esto último genera economía de los recursos.

El Departamento del Meta, como sustento a la modalidad de selección a través del proceso competitivo para seleccionar a una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad establecido en la norma ibídem en razón a que se cumple con los siguientes presupuestos: a) El objeto del contrato corresponde directamente a programas y actividades de interés público, previstos en el Plan Desarrollo "Hagamos Grande al Meta" 2020-2023", del Departamento, así mismo enmarcado en el Proyecto Desarrollo y promoción de actividades físicas deportivas y recreativas, en entornos sociocomunitarios en el Departamento del Meta. Con registro BPIN 2023005500221,' donde se tiene establecida las actividades "organización de eventos deportivos, recreativos y de actividad física – Dotación e Implementacion".

Frente a la ejecución de la actividad establecida y en concordancia con el artículo 4º del Decreto 092 de 2017 el Proceso competitivo de selección se deberá adelantar cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida, así:

"La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos".

LIMITACIÓN A MIPYME

Dicha limitación no aplica al presente proceso

ESTUDIOS DE MERCADO:

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

De conformidad al presupuesto oficial el contrato resultantes del presente proceso de selección tendrán un valor en total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($449.978.000) M/cte** amparados en el CDP Nro. 126 de 19 de Marzo de 2024.

El valor total del presente contrato será la totalidad de los aportes de cada una de las partes, una vez se adjudique el proceso.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en lo establecido en el Decreto 092 de 2017 artículo 4.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD
La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Departamento establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.

El Departamento seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en los presentes pliegos de condiciones.

PROPUESTA TÉCNICA: LA ESAL proponente deberá señalar claramente las actividades y compromisos a que se refiere su propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en las especificaciones técnicas señaladas en el presente estudio, y acreditar las condiciones mínimas requeridas señaladas anteriormente.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS: De conformidad con la disposición contenida en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 en desarrollo del presente contrato, los riesgos que afecten al asociado en cuanto a variaciones de las condiciones originalmente pactadas, deben ser considerados. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma, y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Departamento debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos de acuerdo con los lineamientos del Manual de Riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente.
Es preciso resaltar que los riesgos que asume la entidad son aminorados con la elaboración detallada y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar. No obstante, el futuro contrato a celebrar no comporta mayores riesgos para la entidad durante su ejecución.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	PRIORIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de los pagos correspondientes a salud, Pensión y salarios de sus trabajadores.	Efecto económico desfavorable	POSIBLE	MAYOR	ALTO	ALTA
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Falta de los pagos de los aportes al Sena y caja de Compensación familiar establecidos por ley	Efecto económico desfavorable	POSIBLE	MAYOR	ALTO	ALTA
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El contratista incumpla con las obligaciones emanadas del contrato celebrado con base en las condiciones de los estudios previos.	Modificaciones Interpretaciones unilaterales al contrato que afecten el equilibrio financiero del mismo	POSIBLE	MAYOR	ALTO	ALTA

No.	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	¿PERSONA RESPONSABLE DE LOS JUEGOS	FECHA ENTRADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD, CUANDO?
1	CONTRATISTA	Visita de supervisión que establezca procedimiento de entrega de informes	RARO	MAYOR	ALTO	NO	SUBDIRECTOR TÉCNICO IDERMETA	Noviembre /2020	31/12/2020	Seguimiento a la presentación de los informes	mensual

No.	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	¿PERSONA RESPONSABLE DE LOS JUEGOS	FECHA ENTRADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD, CUANDO?
2	CONTRATISTA	Elaboración del plan de mejoramiento producto de las visitas de supervisión	RARO	mayor	Alto	NO	SUBDIRECTOR TÉCNICO IDERMETA	noviembre/2020	31/12/2020	Seguimiento a la revisión del plan de mejoramiento	mensual

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EL ASOCIADO constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	Aplica
Buen Manejo del Pago Anticipado	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	No Aplica
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	Aplica
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por 200 salarios mínimos legales mensual vigente S.M.L.M.V.	Igual a su ejecución	Aplica

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser ratificadas por acto aprobatorio, siempre y cuando reúnan las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos en cada caso.

MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El Departamento del Meta, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista este pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra el Departamento.
PARAGRAFO: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. El siguiente cuadro muestra si la contratación pública objeto del presente se encuentra cubierta bajo las obligaciones internacionales de los compromisos de los Acuerdos Comerciales, una vez identificada, define si cumplir o no cumplir con respecto de la contratación así:

ACUERDO COMERCIAL	CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS ACUERDO COMERCIAL	LEY EN COLOMBIA QUE APRUEBA EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia – Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Acuerdos Comerciales Aplicados en el Proceso de Contratación					
Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
	SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza del Pacífico	**Chile**	SI	NO	N/A	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		N/A	N/A	N/A	NO
Triángulo del Norte	**El Salvador**	SI	SI	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO
	Honduras	N/A	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este estudio previo, el mismo es aprobado por el Instituto de Deporte y Recreación del Meta.

ORIGINAL FIRMADO
DIEGO FERNANDO NARVÁEZ RUIZ
Subdirector Técnico

Proyectó según modelo adoptado por el Instituto	Mileidy Rodriguez	cargo	Contratista	Firma	
Reviso:	Consorcio B&M S.A.S	cargo	Asesor Juridico Externo	Firma:	